

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. SME. (PODEMOS)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- CESIÓN DEL DESPACHO (3º IZDA.) EN LA 3ª PLANTA DEL CTRO. MULTIFUNCIONAL “LA RAMBLA” DE COSLADA A LA ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES (AFICOR) (473). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Visto expediente incoado para acordar la cesión municipal del **despacho (3º IZDA.) en la 3ª planta del Centro Multifuncional “la Rambla” de Coslada a la asociación de fibromialgia del Corredor del Henares (AFICOR)** (inscrita con el número 473 desde el 10 de julio de 2015 en el registro municipal de entidades Ciudadanas).

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, Ignacio Roldán Igual, de fecha 3 de junio de 2022.

A la vista del artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, por el que corresponde acordar las cesiones de uso de este tipo de espacios a la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de participación ciudadana.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.-

Llevar a cabo la cesión a la asociación de fibromialgia del Corredor del Henares (AFICOR) de Coslada del despacho (3º Izda.) en la 3ª planta del Centro Multifuncional "la Rambla" de Coslada con uso en exclusiva en los siguientes términos:

Régimen de cesión:	Precario.
Duración de la cesión:	Diez años. Prorrogable en función de lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.
Régimen de utilización:	<u>La mencionada instalación se cederá para su uso exclusivo.</u>
Horario de utilización:	Según las necesidades de la asociación y siempre que sea compatible con la normativa vigente y con el resto de actividades que se realicen en el edificio.

SEGUNDO.-

Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria:

En el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de cesión o autorización, presentará un proyecto de actividades y servicios para el año actual. Con el inicio de cada año natural, la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento a través de la concejalía de Participación Ciudadana un nuevo proyecto.

El espacio cedido para uso exclusivo podrá ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Coslada. Dicho local se destinará exclusivamente a las actividades sociales que constituyen el fin de la asociación, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo a su cargo la limpieza de la misma y, siempre que la instalación lo permita, corriendo con los gastos por suministro de luz y agua que se originen.

La asociación beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los espacios y mobiliario cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.

En el interior del local cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, así como aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

La asociación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Coslada. De autorizarlo el Ayuntamiento, las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. La Asociación beneficiaria acreditará debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

La entidad beneficiaria no realizará en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

En sus actividades en el local cedido, la asociación no deberá causar molestia alguna al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Conservará los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

No podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado y comunicará al Ayuntamiento de Coslada, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

TERCERO.-

Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Coslada:

El Ayuntamiento de Coslada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere dicha Ordenanza Reguladora. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio corresponden al Ayuntamiento de Coslada, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean causa del uso normal y ordinario del espacio.

El Ayuntamiento de Coslada subvencionará anualmente, mediante criterios comunes para todas las entidades beneficiarias de cesión de uso de locales, la adquisición de aquellos suministros que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios de interés social que se realicen en el centro cedido.

CUARTO.-

El local objeto de esta Ordenanza se cede por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.

- c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- d) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente Ordenanza, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- e) Por disolución de la entidad.
- f) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- g) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Coslada el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada.

3.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MAYO DE 2022, PUNTO 13.G. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de la Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno adoptó, entre otros, el acuerdo contenido en el punto 13.G, mediante el cual se procede a autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura de ALTEN correspondiente al mantenimiento de la aplicación informática de la gestión de ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Enero 2022.

Visto el art.109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO: Rectificar el error contenido en el punto 13.G del acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

(...)

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2021	F/2022/684	ALTEN (A79153920)	8.712,00 €
		Total	8.712,00 €

(...)

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2021	F/2022/684	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Enero 2022	8.712,00 €

(...)

Debe decir:

(...)

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-01-2022	F/2022/684	ALTEN (A79153920)	8.712,00 €
		Total	8.712,00 €

(...)

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31-01-2022	F/2022/684	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Enero 2022	8.712,00 €

(...)

4.- APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Visto el Informe emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2022, que informa de los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I. Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2021, constituida por las plazas vacantes de plantilla dotadas presupuestariamente que no han podido ser cubiertas con los efectivos de personal existente. Dicha Oferta fue publicada en el BOCM nº 9 de fecha 12/01/2022.

En dicha Oferta se incluye una plaza de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO, Funcionario/a, grupo de titulación: A2 (Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios).

II. Con fecha 14/03/2022 se firma providencia de inicio de expediente de aprobación de Bases Específicas para la cobertura de una plaza de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO por la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

III. Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO, antes mencionada, presupuestada y existente en plantilla, mediante escritos de fecha 15/02/2022 y 29/03/2022 se solicita al Concejal Delegado de Salud borrador de Bases Específicas. La contestación a la mencionada petición fue remitida por el Concejal Delegado de Salud, mediante escrito de fecha 31/03/2022.

IV. Con fecha 04/05/2022, según lo establecido en las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismo autónomos, que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 154 de 20/11/2017), fue remitido el borrador de Bases Específicas de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y a la secciones Sindicales con representación en esta Entidad, con plazo de alegaciones hasta el día 11 de marzo de 2022. Se presenta alegación por parte de UGT relativa a error mecanográfico en la numeración de los temas que es rectificado.

V. Con relación a la elección del sistema de concurso oposición me remito al art. 61.6 del Estatuto del Empleado Público que atribuye con carácter ordinario y de libre elección entre el sistema de oposición y concurso-oposición indicando que: *“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición...Sólo en virtud de ley*

podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de los méritos". Por tanto las provisiones actuales declaran la equiparación entre la oposición y el concurso-oposición, de forma que las administraciones públicas podrán utilizar indistintamente uno u otro sistema, lo que supone adjudicar la etiqueta de "ordinario" a ambos procedimientos sin distinción.

No obstante teniendo en cuenta la vigencia actual del art. 4.1. del RGI, como el art. 2 del RD 896/1991, con referencia a la Administración Local, se denota la preferencia del sistema de oposición salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente el concurso.

Asimismo el sistema de oposición impide valorar otra serie de aptitudes que no son única y exclusivamente la memoria mecánica de los opositores y que las futuras tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, requieren preferentemente de una experiencia y unos conocimientos mínimos para ejecutar las funciones del puesto de las cuales se puede tener referencia por el temario del Anexo (y para ello me remito al escrito de fecha 31/03/2022 remitido por el Área de Salud y Consumo, que proponen la inclusión de esta fase de concurso).

Además de ello la valoración de los méritos otorga una puntuación proporcionada que no determina, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo. Por ello cabe comentar y se reitera que la elección del procedimiento de concurso-oposición para la presente convocatoria se debe a las características perfil de la plaza convocada, cuyas funciones a desarrollar implican características muy concretas donde la experiencia profesional y la formación añaden la capacidad necesaria para el desarrollo correcto del desempeño correspondiente.

Por todo ello se entiende justificada la elección del sistema de concurso-oposición libre.

VI. En fecha 7 de junio de 2022 se emite Informe Jurídico favorable de la Técnica de Administración General de Recursos Humanos.

VII. En fecha 7 de junio de 2022 se emite conformidad del Interventor, referente a la solicitud de fiscalización previa, conforme a lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VII. En fecha 9 de junio de 2022 se emite por la Secretaria General, nota al margen en la propuesta a la Junta de Gobierno de aprobación de las Bases Específicas, en la que se realizan las siguientes sugerencias: *"Se advierte que tres de los ámbitos de conocimientos de las titulaciones exigidas no se corresponden literalmente con los establecidos en el Anexo I del R.D. 822/2021: Biología, Tecnología de los alimentos y Medicina. En el temario faltan las materias de Estatuto de Autonomía y de Hacienda Pública y Administración Tributaria."*

A la vista de las observaciones realizadas por la Secretaria General se incluyen los temas 2 y 5 en el Anexo y se informa que los requisitos de titulación que se han establecido se han hecho conforme a los borradores de Bases Específicas revisados y propuestos por la Concejalía de Salud.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 18.4. de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Art. 91 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 133 al 137 y del art. 167 al 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. del 55 al 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Normas Básicas de Selección para funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.
- Art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Art. 3 de las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismos autónomos que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 154 de 20/11/2017).

CONCLUSIONES

Debido a la necesidad de cobertura de una plaza vacante de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO, presupuestada/s y existente/s en plantilla, se han elaborado las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo en la que se determinan los requisitos, condiciones específicas de la plaza, procedimiento de selección y forma de acceso, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público ((BOCM nº 154 de 20/11/2017)”

A la vista del expediente instruido se propone, a la vista de las atribuciones conferidas a la misma por Decreto de la Alcaldía nº 4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar de bases específicas para la selección de una plaza de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO, de acuerdo con la oferta de empleo público 2021, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS:

SISTEMA: OEP – TURNO LIBRE

DENOMINACION: INSPECTOR DE SANIDAD Y CONSUMO

Nº PLAZAS: UNA

GRUPO DE TITULACION: Grupo A, Subgrupo A2

PERSONAL: FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,
TÉCNICOS MEDIOS

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES: *Los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:*

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Grado, o equivalente según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en los siguientes ámbitos de conocimiento establecidos en el RD 822/2021, de 28 de septiembre:

- Biología
- Bioquímica y biotecnología
- Tecnología de los alimentos
- Farmacia
- Medicina
- Química

- Veterinaria

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- SOLICITUDES:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 26,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

[Sede Electrónica - Autoliquidaciones \(ayto-coslada.es\)
https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1](https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1)

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado "Objeto por el que se autoliquidada": "TASAS EXÁMENES" y en el apartado "Comentario": "Convocatoria INSP. SANIDAD Y CONSUMO (Grupo A2)"

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CAIXABANK, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

4.1. FASE DE CONCURSO

- 4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública Local, en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo A2 o superior, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,5 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- 4.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas no incluidas en el apartado anterior, en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo A2 o superior, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,20 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos
- 4.1.3. Por experiencia laboral en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,125 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

- 4.1.4. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,010 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.5. Por estar en posesión de título de máster universitario oficial, que tengan relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de trabajo convocado, de 60 créditos mínimo de duración, 1 punto.

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 12 puntos.

4.2. FASE DE OPOSICION:

4.2.1. PRIMER EJERCICIO:

De carácter teórico consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico consistirá en resolver un/unos supuesto/s práctico/s a elegir entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con el puesto de trabajo a ocupar.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. CALIFICACION FINAL:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la de Fase de Oposición.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenidos Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma de de Madrid.
3. Municipio: Concepto y organización. Competencias Municipales. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.
4. El personal al servicio de las entidades locales: Derechos y deberes de los empleados públicos; derechos individuales, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Código de conducta.
5. Las Administraciones Tributarias: La Administración Tributaria Local. Los recursos de las Haciendas Locales: los ingresos de Derecho Privado, los tributos, las participaciones en los tributos, las subvenciones, las operaciones de crédito.
6. El procedimiento administrativo: De los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución.
7. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
8. El presupuesto general de las Entidades Locales: Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto. Procedimiento administrativo del gasto.

9. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
10. Legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Normativa europea y estatal. Principios, derechos y garantías. El responsable y el encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.
11. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Clasificación.
12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Definiciones básicas en materia de PRL, objetivos de la política preventiva, principios de la acción preventiva, y plan de prevención de riesgos laborales.
13. La salud. Conceptos básicos. Determinantes de salud. Concepto de medicina preventiva y salud pública.
14. La Ley general de Sanidad. Estructura y fundamentos básicos.
15. El sistema Sanitario Público. La ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y su desarrollo.
16. La protección de la salud en la normativa vigente para la protección de los consumidores y usuarios. Competencias de las corporaciones locales.
17. La vigilancia epidemiológica .Conceptos generales. Utilidad en los programas de educación para la salud. La planificación en salud pública. Conceptos y bases metodológicas. Aspectos normativos y técnicos El plan municipal de salud.
18. La protección de los animales domésticos. Normativa aplicable del Estado de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Administración local Legislación aplicable a los animales potencialmente peligrosos. Competencias de los Ayuntamientos.
19. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia Sanitaria de abastecimientos y de la calidad de aguas de consumo. Programas de vigilancia sanitaria. Legislación aplicable. Competencias de los Entes Locales .Legislación aplicable. Competencias de los Entes locales. Legislación aplicable a las aguas de uso recreativo.
20. Legionelosis. Epidemiología y prevención Instalaciones de riesgo aplicable .Legislación aplicable.
21. Contaminación acústica. Origen .Niveles de emisión e inmisión. Riesgos para la salud. Medidas de control y prevención .Legislación aplicable. Radiaciones electromagnéticas: Riesgos para la salud. Legislación aplicable.
22. La concesión de licencias de actividades y su tramitación municipal. Legislación aplicable. La autorización de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid normativa de aplicación Competencias Municipales.
23. La evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental de actividades .Legislación aplicable .Competencias Municipales
24. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Bases generales para su prevención y control.
25. Enfermedades de transmisión feco-hídrica.
26. Epidemiología y prevención del SIDA. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
27. La lucha antivectorial en el control de enfermedades transmisibles. Pautas de actuación con criterios sanitarios. Técnicas empleadas. Lucha antivectorial integral.
28. Plaguicidas. Clasificación. Riesgos para la salud. Requisitos para su puesta en el mercado. Establecimientos y Servicios plaguicidas. Aplicadores. Legislación.
29. Sustancias y preparados peligrosos. Normas de envasado, etiquetado y comercialización. Metodología de evaluación de riesgos .Legislación .
30. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Actuaciones ante sospecha de brote epidémico. Sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua.
31. Toxicología alimentaria, Toxicidad natural. Y contaminación abiótica de los alimentos. Origen y naturaleza de los contaminantes. Criterios de evaluación de riesgos.
32. Materiales en contacto con los alimentos. Tipos. Condiciones que deben reunir dichos materiales. Control Sanitario y legislación aplicable.
33. Encefalopatías espongiformes transmisibles. Antecedentes históricos. Situación actual. Medidas de control y vigilancia.

34. La industria alimentaria como factor de riesgo en la producción de alimentos. El autocontrol en la empresa alimentaria. Análisis de peligros y control de puntos críticos. Prácticas correctas de higiene. Diseño e implantación de un Plan HACCP y sus requisitos.
35. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. El registro sanitario de alimentos. Competencias y atribuciones. Legislación
36. El etiquetado de productos alimenticios. Legislación aplicable.
37. Comidas preparadas. Importancia sanitaria. Normas de higiene para su elaboración, distribución y comercio. La inspección y control de las mismas. Legislación aplicable.
38. La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Planes de formación de manipuladores de alimentos. Legislación.
39. Legislación básica para la inspección sanitaria. Control oficial de alimentos. Real Decreto sobre regulación de infracciones y sanciones. La actuación de los Servicios de Inspección Municipal. Levantamientos de actas. Tipos. Tomas de muestras. Tipos de muestreos. Procedimiento administrativo. Los controles analíticos.
40. Epidemiología y prevención de drogodependencias. La ley de drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid.
41. Principales zoonosis: Hidatidosis, brucelosis, leishmaniosis, triquinelosis, etc... Identificación de factores de riesgo. Programas de lucha contra las principales zoonosis en la Comunidad de Madrid. Educación Sanitaria. Legislación aplicable.
42. El modelo económico y social establecido en la Constitución Española: La protección de los consumidores y usuarios en la Constitución. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
43. La Ley de Protección a los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
44. El Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección a los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
45. Competencias de las Corporaciones Locales en defensa de los consumidores. Coordinación de la política de consumo en la Comunidad de Madrid.
46. Información como derecho básico de los consumidores. Indicación de precios en bienes y servicios. Normativa aplicable en vigor.
47. La resolución voluntaria de conflictos: el arbitraje. El procedimiento arbitral. Los laudos y su valor legal. Normativa legal aplicable.
48. El sistema arbitral de consumo. Peculiaridades del procedimiento arbitral de consumo. Juntas y Colegios arbitrales. Normativa legal aplicable.
49. Hojas de reclamaciones: Regulación legal. Diferencias en la tramitación administrativa, por razón de los distintos ámbitos sectoriales. El Sistema Unificado de Reclamaciones en la Comunidad de Madrid.
50. La inspección de consumo. Funciones y atribuciones. El carácter de autoridad de los inspectores. Normativa aplicable.
51. Las actas de inspección. Requisitos y características. Valor legal.
52. La toma de muestras en la inspección de consumo: Reglamentarias e indicativas. Muestras de alimentos y productos industriales.
53. Las medidas provisionales y cautelares en materia de consumo. Expedientes de retirada de mercancías. Problemática de la destrucción de mercancías.
54. Laboratorios de análisis y ensayo y su acreditación. Ensayos y análisis reglamentarios.
55. La potestad sancionadora de la Administración Pública. El procedimiento administrativo sancionador. Normativa estatal y de la Comunidad de Madrid.
56. El procedimiento sancionador en los expedientes de consumo en la Comunidad de Madrid: Iniciación, ordenación, instrucción y resolución. El trámite de prueba. Normativa aplicable a nivel estatal y de la Comunidad de Madrid.
57. La venta ambulante: normativa de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Coslada.
58. Talleres de Reparación de Automóviles.
59. Servicios de Asistencia Técnica (SAT).
60. Ley de ordenación del comercio minorista.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Visto el Informe emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, D^a Mariana Fernández Garzón, de fecha 16 de junio de 2022, que informa de los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I. Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2021, constituida por las plazas vacantes de plantilla dotadas presupuestariamente que no han podido ser cubiertas con los efectivos de personal existente. Dicha Oferta fue publicada en el BOCM nº 9 de fecha 12/01/2022.

En dicha Oferta se incluye DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Funcionario/a, grupo de titulación: A1 (Administración General, Subescala Técnica).

II. Con fecha 14/03/2022 se firma providencia de inicio de expediente de aprobación de Bases Específicas para la cobertura de DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL por la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

III. Debido a la necesidad de cobertura de dos plazas vacantes de TAG, antes mencionadas, presupuestadas y existentes en plantilla, mediante escrito de fecha 29/03/2022 se solicita al Concejal Delegado de Salud y al Director del Área de Hacienda remisión del borrador de Bases Específicas.

La contestación a la mencionada petición fue remitida por el Director del Área de Hacienda, mediante escrito de fecha 28/02/2022 y, tras nueva revisión, mediante correo de fecha 23/03/2022.

Asimismo el Concejal Delegado de Salud, remite revisión del borrador de las mencionadas bases mediante escrito de fecha 5/05/2022 y correo electrónico remitido por su Servicio de fecha 09/05/2022.

IV. Con fecha 23/05/2022, según lo establecido en las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismo autónomos, que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 276 de 20/11/2017), fue remitido el borrador de Bases Específicas de TAG a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento, a la secciones Sindicales con representación en esta Entidad y al Director del Área de Hacienda y el Concejal Delegado de Salud, con plazo de alegaciones hasta el día 30 de mayo de 2022. No se ha recibido ninguna alegación.

V. Con relación a la elección del sistema de concurso oposición me remito al art. 61.6 del Estatuto del Empleado Público que atribuye con carácter ordinario y de libre elección entre el sistema de oposición y concurso-oposición indicando que: *“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición...Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de los méritos”*. Por tanto las provisiones actuales declaran la equiparación entre la oposición y el concurso-oposición, de forma que las administraciones públicas podrán utilizar indistintamente uno u otro sistema, lo que supone adjudicar la etiqueta de “ordinario” a ambos procedimientos sin distinción.

No obstante teniendo en cuenta la vigencia actual del art. 4.1. del RGI, como el art. 2 del RD 896/1991, con referencia a la Administración Local, se denota la preferencia del sistema de

oposición salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente el concurso.

Asimismo el sistema de oposición impide valorar otra serie de aptitudes que no son única y exclusivamente la memoria mecánica de los opositores y que las futuras tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, requieren preferentemente de una experiencia y unos conocimientos mínimos para ejecutar las funciones del puesto de las cuales se puede tener referencia por el temario del Anexo (y para ello me remito a los escritos presentados por el Área de Salud y Consumo y el Área de Hacienda, antes mencionados, que proponen la inclusión de esta fase de concurso).

Además de ello la valoración de los méritos otorga una puntuación proporcionada que no determina, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo. Por ello cabe comentar y se reitera que la elección del procedimiento de concurso-oposición para la presente convocatoria se debe a las características perfil de las plazas convocadas, cuyas funciones a desarrollar implican características muy concretas donde la experiencia profesional y la formación añaden la capacidad necesaria para el desarrollo correcto del desempeño correspondiente.

Por todo ello se entiende justificada la elección del sistema de concurso-oposición libre.

VI. En fecha 7 de junio de 2022 se emite Informe Jurídico favorable de la Técnica de Administración General de Recursos Humanos.

VI. En fecha 7 de junio de 2022 se emite conformidad del Interventor, referente a la solicitud de fiscalización previa, conforme a lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VII. En fecha 9 de junio de 2022 se emite por la Secretaria General, nota al margen en la propuesta a la Junta de Gobierno de aprobación de las Bases Específicas, en la que se realizan las siguientes sugerencias: *“...Se observa ausencia de temas sobre materias de competencia Local como Medioambiente, Atención Social, Seguridad-Policía Local, Deporte, Ocio y Cultura, Igualdad...(se trata de plazas de TAG, no de puestos concretos: quien apruebe el proceso selectivo será titular de una plaza y podrá ocupar puestos de TAG vacantes en cada momento según los procedimientos de provisión de puestos y éstos podrían pertenecer a cualquier área municipal.) Se formula sugerencia sobre la inclusión de algún ejercicio de exposición oral de temas y tema de composición escrito, dado el nivel y la naturaleza de las tareas de las plazas objeto de la Convocatoria.”*

A la vista de las observaciones realizadas por la Secretaria General se incluyen los temas 86, 87 y 88 en el Anexo y se incluye un primer ejercicio de la prueba de oposición dividido en dos partes, una de ellas con desarrollo de un tema escrito y, a criterio del Tribunal de Selección, lectura y/o defensa pública oral del segundo ejercicio de la fase de oposición.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 18.4. de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Art. 91 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 133 al 137 y del art. 167 al 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. del 55 al 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Normas Básicas de Selección para funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.
- Art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

- Art. 3 de las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismos autónomos que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 276 de 20/11/2017).

CONCLUSIONES

Debido a la necesidad de cobertura de dos plazas vacantes de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, presupuestada/s y existente/s en plantilla, se han elaborado las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo en la que se determinan los requisitos, condiciones específicas de las plazas, procedimiento de selección y forma de acceso, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público ((BOCM nº 276 de 20/11/2017))”.

A la vista del expediente instruido se propone, a la vista de las atribuciones conferidas a la misma por Decreto de la Alcaldía nº 4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas para la selección de DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, de acuerdo con la oferta de empleo público 2021, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA P.I. O.E.P.

DENOMINACION: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº PLAZAS: DOS

GRUPO DE TITULACION: Grupo A, Subgrupo A1

PERSONAL: FUNCIONARIO.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES: *Los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:*

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario oficial de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los Títulos de Grado correspondientes, según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- SOLICITUDES:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 35,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede Electrónica - Autoliquidaciones (ayto-coslada.es)
https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado "Objeto por el que se autoliquidada": "TASAS EXÁMENES" y en el apartado "Comentario": "Convocatoria TAG (Grupo A1)"

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CAIXABANK, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

4.1. FASE DE CONCURSO

- 4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo del grupo A1, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,50 puntos por cada 6 meses completos hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.1.2. Por servicios prestados en la Administración Pública en otros puestos de Técnico/a o Administrativo/a, distintos del apartado anterior, 0,25 puntos por cada 6 meses completos hasta un máximo de 1 punto.
- 4.1.3. Por experiencia laboral acreditada como autónomo o en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,1 puntos por cada 6 meses completos hasta un máximo de 1 punto.
- 4.1.4. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos relacionados con el puesto y la categoría a ocupar 0,004 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.5. Por horas como ponente o docente en cursos de formación reglada o no reglada, jornadas, congresos o similares, sobre contenidos relacionados con el puesto a ocupar, siempre y cuando no se encuentren acreditadas como servicios prestados o experiencia laboral en los apartados del punto anterior, 0,004 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.

4.1.6. Por estar en posesión de título de máster universitario oficial, que tengan relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de trabajo convocado, de 60 créditos mínimo de duración, 1 punto.

4.1.7. Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster universitarios oficiales o títulos propios de postgrado distintos del anterior de un mínimo de 30 créditos o 500 horas, siempre que tengan relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de trabajo convocado, 1 punto.

4.1.8. Por estar en posesión de título de licenciado o grado universitario adicional al aportado como requisito, siempre y cuando esté recogido en el apartado 2 de las presentes bases del proceso selectivo, 1 punto.

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 11 puntos.

4.2. FASE DE OPOSICION:

4.2.1. PRIMER EJERCICIO:

Primera parte:

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo. El 20% de las preguntas, como máximo, corresponderán al **Bloque I** del temario y el otro 80%, como mínimo, corresponderán al **Bloque II**. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Las preguntas contestadas correctamente puntuarán 0,2 puntos, las incorrectas penalizarán 0,05 puntos y las no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

La calificación será de 0 a 10 puntos.

Segunda parte:

De carácter teórico consistirá en desarrollar por escrito uno de cuatro temas a elegir extraídos al azar del **Bloque II** del Anexo. Se apreciará fundamentalmente la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad y calidad de expresión escrita y el orden de ideas (80% de la calificación), así como su forma de presentación (20% de la calificación). La duración máxima del ejercicio será de 3 horas.

La calificación será de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios se realizarán en una misma sesión.

Calificación del primer ejercicio: De carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la primera parte supondrá un 50% de la calificación del primer ejercicio, y la puntuación obtenida en la segunda parte supondrá 50% de la calificación del primer ejercicio. La calificación final de esta prueba será el sumatorio de las ponderaciones anteriormente indicadas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en dicho sumatorio para poder superarla y pasar al segundo ejercicio de la prueba de oposición.

4.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal que contemple de manera integrada la respuesta a aspectos teóricos y la resolución del supuesto práctico planteado y que versarán sobre las materias contenidas en el **Bloque II** del Anexo. La duración máxima del ejercicio será de 90 minutos.

Durante el desarrollo de este segundo ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia así como libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará especialmente el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta o solución razonada para el supuesto práctico, así como la utilización de legislación y su aplicabilidad a los entes locales. A criterio del Tribunal de Selección, los aspirantes procederán a la lectura y/o defensa pública del ejercicio ante el citado Tribunal y, finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con cada aspirante sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. CALIFICACION FINAL:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la de Fase de Oposición.

ANEXO BLOQUE I MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Los Derechos constitucionales: los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Tratados internacionales como norma de derecho interno. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Legislación básica y de desarrollo.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento.

Tema 5. El Derecho Comunitario Europeo: Concepto y caracteres. Fuentes: Derecho originario y Derecho derivado, Tratados Internacionales, Reglamentos, Directivas, Decisiones, otras fuentes. El Derecho Comunitario y la Constitución Española. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la administración de justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 9. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración pública.

Tema 10. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 11. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. Los principios de organización administrativa: la jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Los conflictos de atribuciones.

Tema 12. El régimen local español. Regulación constitucional. Legislación estatal y legislación autonómica. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y sus modificaciones. Las Leyes 2/2003 y 3/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y de desarrollo del pacto local. Los conflictos en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Tema 13. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. Bienes, Actividades y Servicios.

Tema 14. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos: derechos y deberes. Derechos de los extranjeros.

Tema 15. La organización municipal en municipios de régimen común. Los órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Régimen de atribuciones y de delegaciones. El régimen de concejo abierto.

Tema 16. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 17. La potestad reglamentaria de las entidades locales: ordenanzas y reglamentos. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico municipal. Los bandos.

Tema 18. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: comisiones informativas, consejos sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.

Tema 19. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Régimen de organización de los municipios de gran población. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 20. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; Sus competencias. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Tema 21. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad local.

Tema 22. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 24. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 25. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 27. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 29. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de

recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 30. Procedimiento de concesión de subvenciones.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 31. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 32. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 33. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Tema 34. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

Tema 35: Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de invalidez de los contratos. Supuestos especiales de nulidad contractual: cuestión de nulidad.

Tema 36. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 37. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 38. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción.

Tema 39. El contrato de gestión de servicios públicos. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 40. El contrato de suministros. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 41. El contrato de servicios. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 42. El contrato administrativo especial. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.

Tema 43. Órganos de asistencia: mesas de contratación. Órganos consultivos en materia de contratación. Normas específicas de contratación de las entidades locales. Registros oficiales: registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas. Registro de contratos del sector público.

Tema 44. Bienes Patrimoniales. Adquisición y Enajenación.

URBANISMO

Tema 45. Legislación estatal del suelo: Principios generales. Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística. Valoraciones. Operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Tema 46. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 47. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 48. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 49. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias y normas de aplicación directa. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid.

Tema 50. Planeamiento de desarrollo, planes parciales, estudios de detalle, planes especiales: clases y régimen jurídico, otros instrumentos de ordenación urbanística: estudios de implantación y catálogos. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid.

Tema 51. La expropiación urbanística. El sistema de expropiación. Competencias. Supuestos expropiatorios. Procedimiento: clases. Fases del expediente de expropiación. La reversión. Supuestos indemnizatorios y peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 52. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Régimen actual.

Tema 53. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, la licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico, suspensión de licencias, las órdenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid.

Tema 54. Protección de la legalidad urbanística, obras sin licencia o contrarias a sus condiciones, licencias ilegales, infracciones y sanciones urbanísticas. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid.

HACIENDAS LOCALES

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 56. El control externo de la actividad económica-financiera de las entidades locales y de sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 57. Los recursos de las Haciendas Municipales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 58. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 59. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 60. Tasas y Contribuciones Especiales. Otros ingresos de derecho público.

Tema 61. Operaciones de crédito. Participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 62. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: concepto y desarrollo legal. La regla de gasto.

Tema 63. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 64. Cuenta General. Controles internos y externos.

Tema 65. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible y el devengo. Las exenciones. Los obligados tributarios. Los sucesores y los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario y la representación. El domicilio fiscal.

Tema 65. La obligación tributaria principal: cuantificación. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria. Extinción de la deuda. El pago. Otras formas de extinción con especial referencia a la prescripción y a la compensación.

Tema 67. La gestión tributaria: delimitación, ámbito y procedimientos. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Las devoluciones de ingresos.

Tema 68. La recaudación tributaria: período voluntario y período ejecutivo. El procedimiento de apremio Aplazamiento y fraccionamientos. La suspensión del procedimiento. Las garantías de la deuda. El embargo de bienes y derechos.

Tema 69. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria de las entidades locales. El recurso de reposición. La reclamación económico administrativa. Procedimientos especiales de revisión.

Tema 70. La inspección de los tributos. El procedimiento de inspección tributaria. Las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias.

Tema 71. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación.

RECURSOS HUMANOS

Tema 72. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 73. El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. La carrera profesional. Promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento.

Tema 74. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Régimen retributivo de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

Tema 75. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Fuentes del Derecho del Trabajo. Principios inspiradores del Derecho Laboral. El contrato de trabajo: concepto, elementos, duración y derechos y deberes derivados del contrato. Modalidades de contratación del personal laboral en las Administraciones Públicas.

CONSUMO

Tema 76. Contratos con consumidores y usuarios (I) Información previa al contrato. Pagos adicionales. Cargos por la utilización de medios de pago Integración de la oferta, promoción y publicidad en el contrato. Confirmación documental de la contratación realizada. Integración del contrato.

Tema 77. Garantías (I) Conformidad de los bienes y de los contenidos o servicios digitales. Requisitos subjetivos para la conformidad. Requisitos objetivos para la conformidad 4.- Instalación incorrecta de los bienes e integración incorrecta de los contenidos o servicios digitales.

Tema 78. Garantías (II) Responsabilidad del empresario y derechos de consumidor y usuario en caso de falta de conformidad de los bienes, contenidos o servicios digitales. Régimen jurídico de la puesta en conformidad. 3.- Régimen jurídico de la reducción del precio y resolución del contrato. La reducción del precio. La resolución del contrato 6.-Plazo para la manifestación de la falta de conformidad. Carga de la prueba. Suspensión del computo de plazos. Documentación Justificativa.

Tema 79. La potestad sancionadora (IV). Infracciones sobre protección de la salud y seguridad de los consumidores. Infracciones de alteración, adulteración o fraude de bienes y servicios. Infracciones sobre normalización técnica, comercial y de prestación de servicios. Infracciones sobre información y vigilancia.

Tema 80. La potestad sancionadora (V) Calificación de las infracciones. Sanciones. Graduación de las sanciones. Principio de proporcionalidad. Competencia sancionadora. Prescripción y caducidad. Responsabilidad de las infracciones. Pago de las sanciones

BIENESTAR ANIMAL

Tema 81. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Infracciones y sanciones en materia de protección animal.

Tema 82. Real Decreto 287/ 2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Solicitud de Licencia.

SALUD

Tema 83. Cementerio Municipal. Reglamento Municipal. Procedimiento de Caducidad de las Unidades de enterramiento.

Tema 84. Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria. Inhumaciones. Exhumaciones. Requisitos de los cementerios.

Tema 85. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Objeto. Principios rectores. Competencia de las Corporaciones Locales.

LEGISLACIÓN SECTORIAL

Tema 86. Las competencias locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 87. Competencias en materia de educación. Las obligaciones municipales en materia de protección del patrimonio histórico. El deporte. Servicios Sociales municipales. Competencias municipales en materia de vivienda. Actuación municipal en materia de turismo.

Tema 88. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transporte colectivo urbano. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil.

OTROS

Tema 89. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de la responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 90. Legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. La directiva 95/46/CE. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Principios de la protección de datos. Derechos y garantías de los titulares de datos. Tratamiento de los datos. obligaciones en el tratamiento. Medidas de seguridad.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE CONSUMO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

Visto el Informe emitido por la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2022, que informa de los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I. Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el 29 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2021, constituida por las plazas vacantes de plantilla dotadas presupuestariamente que no han podido ser cubiertas con los efectivos de personal existente. Dicha Oferta fue publicada en el BOCM nº 9 de fecha 12/01/2022.

En dicha Oferta se incluye dos plazas de INSPECTOR/A DE CONSUMO, Funcionario/a, grupo de titulación: C1 (Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales).

II. Debido a la necesidad de cobertura de dos plazas vacantes de INSPECTOR/A DE CONSUMO, antes mencionadas, presupuestadas y existentes en plantilla, mediante escrito de fecha 15/02/2022, se solicita al Concejal Delegado de Salud borrador de Bases Específicas. La contestación a la mencionada petición fue remitida por D. Agustín González Plasencia, Concejal Delegado de Salud, mediante escrito de fecha 11/03/2022.

III. Con fecha 14/03/2022 se firma providencia de inicio de expediente de aprobación de Bases Específicas para la cobertura de dos plazas de INSPECTOR/A DE CONSUMO por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a Macarena Orosa Hidalgo.

IV. Con fecha 04/05/2022, según lo establecido en las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismo autónomos, que rigen los

procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 154 de 20/11/2017), fue remitido el borrador de Bases Específicas de INSPECTOR/A DE CONSUMO a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento, a la secciones Sindicales con representación en esta Entidad y a la Concejalía de Salud, con plazo de alegaciones hasta el día 11 de marzo de 2022. Se presentan alegaciones por parte de CCOO y CPPM relativas a errores mecanográficos en la numeración del temario que son rectificadas.

V. Con relación a la elección del sistema de concurso oposición me remito al art. 61.6 del Estatuto del Empleado Público que atribuye con carácter ordinario y de libre elección entre el sistema de oposición y concurso-oposición indicando que: *“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición...Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de los méritos”*. Por tanto las provisiones actuales declaran la equiparación entre la oposición y el concurso-oposición, de forma que las administraciones públicas podrán utilizar indistintamente uno u otro sistema, lo que supone adjudicar la etiqueta de “ordinario” a ambos procedimientos sin distinción.

No obstante teniendo en cuenta la vigencia actual del art. 4.1. del RGI, como el art. 2 del RD 896/1991, con referencia a la Administración Local, se denota la preferencia del sistema de oposición salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente el concurso.

Asimismo el sistema de oposición impide valorar otra serie de aptitudes que no son única y exclusivamente la memoria mecánica de los opositores y que las futuras tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, requieren preferentemente de una experiencia y unos conocimientos mínimos para ejecutar las funciones del puesto de las cuales se puede tener referencia por el temario del Anexo (y para ello me remito al escrito de fecha 11/03/2022 remitido por el Área de Salud y Consumo, que proponen la inclusión de esta fase de concurso).

Además de ello la valoración de los méritos otorga una puntuación proporcionada que no determina, en ningún caso, el resultado del proceso selectivo. Por ello cabe comentar y se reitera que la elección del procedimiento de concurso-oposición para la presente convocatoria se debe a las características perfil de la plaza convocada, cuyas funciones a desarrollar implican características muy concretas donde la experiencia profesional y la formación añaden la capacidad necesaria para el desarrollo correcto del desempeño correspondiente.

Por todo ello se entiende justificada la elección del sistema de concurso-oposición libre.

VI. En fecha 7 de junio de 2022 se emite Informe Jurídico favorable de la Técnica de Administración General de Recursos Humanos, D^a Esperanza Garzón Huertas.

VII. En fecha 7 de junio de 2022 se emite conformidad del Interventor, D. José Pascual Viñas Bosquet, referente a la solicitud de fiscalización previa, conforme a lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIII. En fecha 9 de junio de 2022 se rechaza la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de aprobación de las Bases Específicas por la Secretaria General, Dña. Isabel Mónica Ayuso García, con nota al margen, en la que se realizan las siguientes alegaciones a las Bases: *“Se advierte que en el temario la ausencia de las materias mínimas por el RD 896/1991 de Estatuto de Autonomía y Hacienda Pública y Administración Tributaria. La fiscalización es de fecha 7 de junio de 2022, no de 5 de marzo. Los puntos de la fase de concurso suman 12,5, no 12.”*

A la vista de las observaciones realizadas por la Secretaria General se incluye el tema 8 y se amplía el tema 1 del Anexo y se informa que, si bien aunque la suma de todos los apartados de baremo podrían ser 12,5, el umbral máximo a puntuar en esa fase de

concurso son 12 puntos. De esta manera queda garantizado que la fase de concurso por si misma no determine el resultado del proceso selectivo y se tienen en cuenta todos los méritos propuestos en los borradores de Bases Específicas establecidos por la Concejalía de Salud.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 18.4. de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Art. 91 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 133 al 137 y del art. 167 al 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. del 55 al 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Normas Básicas de Selección para funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.
- Art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Art. 3 de las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada y sus organismos autónomos que rigen los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes relacionadas en Oferta de Empleo Público (BOCM nº 154 de 20/11/2017).

CONCLUSIONES

Debido a la necesidad de cobertura de dos plazas vacantes de INSPECTOR/A DE CONSUMO, presupuestada/s y existente/s en plantilla, se han elaborado las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo en la que se determinan los requisitos, condiciones específicas de la plaza, procedimiento de selección y forma de acceso, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público ((BOCM nº 154 de 20/11/2017))”.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, serán enviadas para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para que en plazo de 20 días naturales el personal interesado presente instancia, todo ello conforme a las Bases Generales para la Oferta de Empleo Público ((BOCM nº 276 de 20/11/2017))”

A la vista del expediente instruido se propone, a la vista de las atribuciones conferidas a la misma por Decreto de la Alcaldía nº 4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar de bases específicas para la selección de dos plazas de INSPECTOR/A DE CONSUMO, de acuerdo con la oferta de empleo público 2021, quedando redactadas de la siguiente manera:

ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR/A DE CONSUMO

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS:

SISTEMA: OEP – TURNO LIBRE

DENOMINACION: INSPECTOR/A DE CONSUMO

Nº PLAZAS: DOS

GRUPO DE TITULACION: Grupo C, Subgrupo C1

PERSONAL: FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES: *Los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:*

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico, o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.- SOLICITUDES:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 17,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede Electrónica - Autoliquidaciones (ayto-coslada.es)

https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado "Objeto por el que se autoliquida": "TASAS EXÁMENES" y en el apartado "Comentario": "Convocatoria INSP. CONSUMO (Grupo C1)"

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CAIXABANK, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

4.1. FASE DE CONCURSO

4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública Local, en cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo C1, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,5 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.

- 4.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas no incluidas en el apartado anterior, en cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo C1, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,20 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.3. Por formar parte o haber formado parte integrante de una Junta Arbitral de Consumo, configurada conforme al Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, 1 punto.
- 4.1.4. Por experiencia laboral acreditada en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,125 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,007 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos
- 4.1.6. Por titulación académica superior a la requerida, 1 punto. Si se presenta más de un título, sólo se valorará uno de los presentados.
- 4.1.7. Por estar en posesión de uno o varios títulos de master universitarios oficiales o títulos propios de postgrado con un mínimo de treinta créditos o 500 horas, siempre que versen sobre materias específicas del anexo, 0,5 puntos. Si se presenta más de un título, sólo se valorará uno de los presentados.

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 12 puntos.

4.2. FASE DE OPOSICION:

4.2.1. PRIMER EJERCICIO:

De carácter teórico consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2.2. SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter práctico consistirá en resolver un/unos supuesto/s práctico/s a elegir entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con el puesto de trabajo a ocupar.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. CALIFICACION FINAL:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la de Fase de Oposición.

ANEXO

TEMA 1.- La constitución de 1978: 1.- Características, estructura y reforma. 2.- Protección y Suspensión de los derechos fundamentales.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma de de Madrid.

TEMA 2.- El personal al servicio de las entidades locales:

1.- Clases y régimen jurídico. 2.- Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 3.- El presupuesto General de las Entidades Locales:

1.- Ejecución del presupuesto de gastos. 2.- Fases del gasto.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo

- 1.- Los interesados en el procedimiento. 2.- Términos y plazos
- TEMA 5.- Iniciación de procedimiento de oficio por la administración:
- 1.- Iniciación de oficio. 2.- Inicio del procedimiento a propia iniciativa. 3.- Inicio del procedimiento como consecuencia de orden superior. 4.- Inicio del procedimiento por petición razonada de otros órganos. 5.- Inicio del procedimiento por denuncia. 6.- Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora. 7. Acuerdo de iniciación en los procedimientos de naturaleza sancionadora
- TEMA 6.- Instrucción del procedimiento:
- 1.- Actos de instrucción. 2.- Alegaciones. 3.- Medios y periodos de prueba. 4.- Práctica de prueba. 5.- Petición de informes. 6.- Emisión de informes 7.- Solicitud de informes y dictámenes en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. 8.- Trámite de audiencia. 9.- Información pública.
- TEMA 7.- Finalización del procedimiento:
- 1.- Terminación. 2.- Terminación en los procedimientos sancionadores. 3.- Terminación convencional.
- Resolución del procedimiento:
- 1.- Actuaciones complementarias. 2.- Contenido. 3.- Propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador. 4.- Desistimiento y renuncia. 5.- Caducidad.
- TEMA 8.- Las Administraciones Tributarias: La Administración Tributaria Local. Los recursos de las Haciendas Locales: los ingresos de Derecho Privado, los tributos, las participaciones en los tributos, las subvenciones, las operaciones de crédito.
- TEMA 9.- Potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid (I)
- 1.- Objeto y ámbito de aplicación. 2.- Relación con el orden jurisdiccional penal 3.- Información reservada. 4.- Órganos competentes.
- TEMA 10. Potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid (II) Iniciación del procedimiento sancionador
- 1.- Forma de iniciación. 2.- Formalización de la iniciación. 3.- Medidas de carácter provisional. 4.- Reconocimiento de responsabilidades.
- TEMA 11.- Potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid (III)- Instrucción y finalización del procedimiento sancionador
- 1.- Actos de instrucción y alegaciones. 2.- Periodo de pruebas. 3.- Práctica de la prueba. 4.- Propuesta de resolución y audiencia de los interesados. 5.- Actuaciones complementarias. 6.- Resolución. 7.- Reposición e indemnización.
- TEMA 12.- La Inspección de Consumo (I)
- 1.- Organización. 2.- Personal inspector. 3.- Visitas de inspección. 4.- Comparecencias. 5.- Requerimientos. 6.- Programación de la inspección de consumo. 7.- Actuaciones no programadas. 8.- Identificación del personal inspector. 9.- Traslado de actuaciones de inspección.
- TEMA 13.- La Inspección de Consumo (II)
- 1.- Depósito y conservación de productos por los inspeccionados. 2.- Toma de muestras y pruebas analíticas. 3.- Conservación de muestras. 4.- Pago de muestras. 5.- Ensayos, análisis y valoraciones periciales. 6.- Resultado de los ensayos, análisis y valoraciones periciales. 7.- Pruebas contradictorias y dirimentes.
- TEMA 14.- La potestad sancionadora (I)
- 1.- La potestad sancionadora. 2.- Infracciones sobre protección de la salud y seguridad de los consumidores. 3.- Infracciones de alteración, adulteración o fraude de bienes y servicios. 4.- Infracciones sobre normalización técnica, comercial y de prestación de servicios. 5.- Infracciones sobre información y vigilancia.
- TEMA 15.- La potestad sancionadora (II)
- 1.- Calificación de las infracciones. 2.- Sanciones. 3.- Graduación de las sanciones. 4.- Principio de proporcionalidad. 5.- Competencia sancionadora. 6.- Prescripción y caducidad. 7.- Responsabilidad de las infracciones. 8.- Pago de las sanciones
- TEMA 16.- Competencias en materia de defensa del consumidor
- 1.- De la Comunidad Autónoma. 2.- De las entidades Locales
- TEMA 17.- El sistema unificado de reclamaciones (SUR)
- 1.- Concepto y ámbito de aplicación. 2.- Hojas de reclamaciones de empresarios o profesionales. 3.- Cartel informativo de empresarios o profesionales. 4.- Competencias de las Entidades locales en materia de Consumo. 5.- Obtención de las hojas por personas físicas y jurídicas obligadas. 6.- Entrega de hojas de reclamaciones a los consumidores.

- 7.- Cumplimentación de la reclamación. 8.- Tramitación administrativa de las reclamaciones. 9.- Archivo de la reclamación.
- TEMA 18.- Las autorizaciones de venta en mercadillos
1.- Competencias municipales. 2.- Registro de Comerciantes Ambulantes. 3.- Inscripción en el Registro. 4.- Autorizaciones Municipales. 5.- Contenido de la autorización 6.- Régimen de funcionamiento.
- TEMA 19.- Régimen sancionador en la venta ambulante
1.- Competencias. 2.- Infracciones. 3.- Sanciones. 4.- Procedimiento. 5.- Reincidencia. 6.- Comunicación de sanciones.
- TEMA 20.- Otros tipos de venta ambulante
1.- Venta ambulante en fiestas populares. 2.- En puestos aislados en la vía pública. 3.- En vehículos itinerantes.
- TEMA 21.- Reglamento municipal de mercadillos y venta ambulante
1.- Objeto. 2.- De los puestos y de la naturaleza jurídica de las autorizaciones. 3.- El horario y calendario. 4.- Medidas de policía. 5.- Productos que se autorizan
- TEMA 22.- Protección de los legítimos intereses económicos de los consumidores
1.- Información necesaria en la oferta comercial de bienes y servicios. 2.- Régimen de comprobación y servicios de atención al cliente. 3.- Oficinas Municipales de Información al Consumidor: funciones.
- TEMA 23.- Contratos con consumidores y usuarios (I)
1- Información previa al contrato. 2- Pagos adicionales. 3- Cargos por la utilización de medios de pago 4- Integración de la oferta, promoción y publicidad en el contrato 5.- Contrato 6.- Confirmación documental de la contratación realizada. 7.- Documentación complementaria en la compraventa de viviendas. 8- Integración del contrato.
- TEMA 24.- Contratos con consumidores y usuarios (II)
1- Comparecencia personal del consumidor y usuario. 2- Entrega de bienes y suministros de contenidos o servicios digitales que no se presten en soporte material 3- Transmisión del riesgo 4- Prohibición de envíos y suministros no solicitados.
- TEMA 25.- Cláusulas abusivas.
1.-Concepto. 2.-Nulidad. 3.- Tipos de cláusulas abusivas.
- TEMA 26.-Garantías (I)
1.- Conformidad de los bienes y de los contenidos o servicios digitales. 2- Requisitos subjetivos para la conformidad. 3.- Requisitos objetivos para la conformidad 4.-Instalación incorrecta de los bienes e integración incorrecta de los contenidos o servicios digitales.
- TEMA 27.- Garantías (II)
1.- Responsabilidad del empresario y derechos de consumidor y usuario en caso de falta de conformidad de los bienes, contenidos o servicios digitales. 2.- Régimen jurídico de la puesta en conformidad. 3.- Régimen jurídico de la reducción del precio y resolución del contrato. 4.- La reducción del precio. 5.- La resolución del contrato 6.-Plazo para la manifestación de la falta de conformidad. 7.-Carga de la prueba.8.- Suspensión del computo de plazos. 9.- Documentación Justificativa.
- TEMA 28.- Garantías comerciales y servicios postventa
1.- Garantías comerciales. 2.- Reparación y servicios postventa
- TEMA 29.- Los talleres de reparación de automóviles (I)
1.- Registro de Talleres. 2.- Placa-distintivo. 3.- Características de la placa distintivo. 4.- Piezas de repuesto.
- TEMA 30.- Garantías y responsabilidades (II)
1.- Información al usuario. 2.- Presupuesto y resguardo de depósito. 3.- Factura y gastos de estancia. 4.- Garantía y reclamaciones.
- TEMA 31.- Los servicios de reparación de aparatos de uso doméstico (I)
1.- Derecho de admisión. 2.- Presupuesto previo y resguardo de depósito. 3.- Piezas de repuesto. 4.- Factura.
- TEMA 32.- Los servicios de reparación de aparatos de uso doméstico (II)
1.- Garantía de las reparaciones. 2.- Hojas de reclamaciones. 3.- Información al usuario. 4.- Competencias, infracciones y sanciones.
- TEMA 33.- Vías de solución de conflictos en materia de consumo. Especial referencia al Sistema Arbitral de Consumo.
1.-Regulación aplicable. 2.- Laudos y valor legal.
- TEMA 34.- Compraventa de vehículos de segunda mano en la Comunidad de Madrid.

1.-Información y documentación general. 2.-Formalización de la compraventa. 3.-Garantía.

TEMA 35.- Ordenación del comercio interior.

1.-Actividades de promoción de ventas, 2.-Ventas en rebajas, 3.-Ventas en promoción, 4.-Saldos, 5.-Liquidación y 6.-Ventas con obsequio.

TEMA 36.- Los seguros y los consumidores.

1.-Procedimiento de reclamación. 2.-Administraciones competentes.

TEMA 37.- Las productos bancarios.

1.-Procedimiento de reclamación. 2.-Administraciones competentes.

TEMA 38.- Gasolineras.

1.-Prestación de servicios. 2.-Aparatos surtidores de combustible y medidores de presión de neumáticos. 3.-Suministro de agua. 4.-Útiles para comprobar el correcto funcionamiento de los tanques y detección de agua en los mismos.

TEMA 39.- Daños causados por productos defectuosos.

1.-Concepto de producto defectuoso. 2.-Causas de exoneración de la responsabilidad. 3.-Límite de la responsabilidad. 4.-Daños en el producto defectuoso.

TEMA 40.- Los suministros de gas, electricidad y teléfono.

1.-Administraciones competentes en el control de las empresas comercializadoras y distribuidoras de electricidad y gas. 2.-Vías de reclamación en materia de telefonía.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TENIS COSLADA, PARA LA "REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS Y PADDEL, PROMOCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y FOMENTO DEL DEPORTE DE TENIS, PADDEL, SQUASH Y ACTIVIDADES DE GIMNASIO EN LAS PSITAS DE TENIS MUNICIPALES "LA CAÑADA" DE COSLADA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

En reunión del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente Concejalía de Deportes) de fecha 1 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato administrativo especial para la "Realización de las Actividades Deportivas de la Escuela Municipal de Tenis y Padel, Promoción de las instalaciones y Fomento del Deporte de Tenis, Padel, Squash y Actividades de Gimnasio en las Pistas de Tenis Municipales "La Cañada", con el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada (NIF: G79438446), formalizándose el día 2 de enero de 2014.

En Consejo de Gerencia del Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente Concejalía de Deportes), de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó prorrogar el contrato por tres años más, para el período comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2021.

En Junta de Gobierno Local. de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó de forma excepcional la prórroga del contrato hasta el 20 de noviembre de 2021.

En cumplimiento del apartado 4º y 8º del "Pliego de Prescripciones Técnico Administrativas" que forma parte del contrato suscrito con el Club Elemental de Tenis de Coslada, por la Intervención General se ha examinado la Contabilidad y las Cuentas que presenta dicho Concesionario, del periodo comprendido entre **el 1 de Septiembre de 2020 y el 31 de Agosto de 2021**, a efectos de verificar el cumplimiento de las reglas y obligaciones establecidas en el contrato.

A la vista del informe del Director Técnico Deportivo de la Concejalía de Deportes, de fecha 6 de junio de 2022, en el que indica: "que el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada ha presentado en tiempo y forma correcta las cuentas del periodo antes señalado".

Estas cuentas han sido contrastadas y revisadas por la Jefatura Administrativa de la Concejalía, que tras su comprobación las carpetas y su contenido, se han trasladado al Departamento de Intervención para la consiguiente evaluación.

A la vista del informe emitido por el Interventor General, nº 45/22, con fecha 8 de junio de 2022, en el cual indica en su punto noveno "que las cuentas revisadas correspondientes a este último año de prórroga del contrato, incluida la ampliación hasta el 21 de noviembre 2021, del concesionario Club de Tenis de Coslada, para la "Gestión de las actividades deportivas de la Escuela de Tenis y Padel, y promoción de instalaciones y fomento del deporte". Se pueden aprobar, pues en su conjunto son conformes, incluido el periodo de ampliación hasta el 21 de noviembre 2021 y presentan de forma fiel y veraz, todos los saldos y movimientos arrastrados, por la gestión de dicho periodo.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar las cuentas presentadas por el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada, en cumplimiento del "Contrato Administrativo Especial para la gestión de las Pistas de Tenis Municipales "La Cañada" de Coslada, correspondiente al periodo comprendido del **1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.**

8.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 2 LOTES. (EXPT. 2022/27). -

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 20 de mayo de 2022 por la Coordinadora de Servicios Generales del Ayuntamiento de Coslada.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 31 de mayo de 2022 por la Concejala de Servicios Generales.
- III. Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 20 de mayo de 2022 por la Coordinadora de Servicios Generales del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 20 de mayo de 2022 la Coordinadora de Servicios Generales del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- V. El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir los contratos de suministro que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.
- VI. Informe suscrito por el Interventor municipal de fecha 1 de junio de 2022.

VII. Informe jurídico emitido suscrito el 3 de junio de 2022 por el Técnico de Administración General de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 8 de junio de 2022.

VIII. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 9 de junio de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 20 de mayo de 2022 por la Coordinadora de Servicios Generales del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 2 LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de contrato para dos años de 80.000 €, correspondiendo 66.115,70 € a la base imponible y 13.884,30 € de IVA, al tipo del 21%, según el siguiente desglose por lotes:

Lote	Total
2 Material de oficina	40.000 €
3 Papel para fotocopiadoras	40.000 €

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 20.000 € con cargo a la aplicación 04022-9220 22000, para el ejercicio 2022 y comprometer el gasto de 40.000 € y de 20.000 € con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

9.- NOMBRAR RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. (EXPT 2019/66). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

Por Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2021, se adjudicó el procedimiento abierto convocado por la pluralidad de criterios, del contrato de obras contenidas en el Proyecto de soterramiento de contenedores de residuos domésticos en el municipio de Coslada, Expediente 2019/66 a UTE ECOASFALT SA (A81055279), INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA (A83490003) Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU (A25006834) en anagrama "UTE Soterramiento de contenedores en Coslada" (Cif: U16731911). La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 20 de agosto de 2021.

En Providencia del Concejal delegado de Política Medioambiental, de fecha 2 de septiembre de 2019, y en el CCP que rige la obra figura como responsable del contrato el técnico municipal, D. Francisco Javier Inogés García, Técnico de Apoyo de Medio Ambiente.

Habida cuenta de que el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente ha dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Coslada, por el Concejal de Política Medioambiental de 7 de junio de 2022 se firmó Providencia para inicio de los trámites oportunos para el nombramiento del nuevo responsable del contrato.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Nombrar responsable del contrato para las OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLAD, habida cuenta de que el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente D. FJIG ha dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Coslada, a D. ALL, técnico de Apoyo de Medio Ambiente.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

10.- CAMBIAR DENOMINACIÓN SOCIAL DE "ALBA SERVICIOS VERDES SL" POR "DOLAF SERVICIOS VERDES SL". (EXPT. ELECTRÓNICO 2022/13 MODIF). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Mediante correo electrónico remitido al Ayuntamiento el 31 de marzo de 2022, se aportó al Ayuntamiento la escritura de cambio de denominación social de la entidad ALBA SERVICIOS VERDES, SL (NIF B78487899) por la de DOLAF SERVICIOS VERDES, SL.

Al correo se adjuntó copia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la sociedad "Dolaf Servicios Verdes, SL": dimisión y nombramiento de administradores y cambio de denominación social, otorgada el 29 de septiembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, con número 3.126 de su protocolo, sin que la sociedad haya modificado el número de identificación fiscal.

Adjuntaron, asimismo, copia de la tarjeta de identificación fiscal.

- II. Que en la actualidad, Alba Servicios Verdes, SL tiene vigente el siguiente contrato:

Contrato suscrito el 7 de julio de 2017 con el Ayuntamiento de Coslada para la **gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada**. La vigencia de este contrato es de cuatro años desde el inicio de la prestación del servicio —que tuvo lugar el día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro prórrogas, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de ocho años. El contrato fue prorrogado para el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2021 y el 7 de julio de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021.

- III. Informe jurídico emitido el 15 de junio de 2022 por el TAG de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- IV. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 15 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Expedir a favor de "DOLAF SERVICIOS VERDES SL" (CIF B78487899) la documentación administrativa que se derive del contrato suscrito el 7 de julio de 2017 entre ALBA SERVICIOS VERDES, SL y el Ayuntamiento de Coslada para la gestión de servicios públicos denominado **gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada**, en virtud del cambio de denominación social operado que acredita la escritura de cambio de denominación social otorgada el 29 de septiembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, con número 3.126 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29872, Folio 210, Inscripción 36 con Hoja M-50312.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L.

11.- PRORROGAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DENOMINADO: GESTIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. (EXPT 2021/15 PROR). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2017 se adjudicó a ALBA SERVICIOS VERDES, SL (Nif B78487899) el procedimiento abierto convocado para contratar la gestión de servicios públicos denominada gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 7 de julio de 2017.

El canon que resultó de la adjudicación y que el concesionario debe abonar al Ayuntamiento por tonelada de papel y cartón recogidos es: Índice Aspapel 1.01 - 28. El canon varía a lo largo del contrato en función de las toneladas de papel recogidas y en función del Índice Aspapel.

El presupuesto base de licitación del contrato se estableció en cero euros.

- II. La responsable del contrato, en informe emitido el 29 de marzo de 2022, propone la prórroga del contrato por un año más, para el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2022 y el 7 de julio de 2023.
- III. Mediante correo electrónico remitido al Ayuntamiento el 31 de marzo de 2022, se aportó al Ayuntamiento la escritura de cambio de denominación social de la entidad ALBA SERVICIOS VERDES, SL (NIF B78487899) por la de DOLAF SERVICIOS VERDES, SL.

Al correo se adjuntó copia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la sociedad "Dolaf Servicios Verdes, SL": dimisión y nombramiento de administradores y cambio de denominación social, otorgada el 29 de septiembre de 2021 ante el notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, con número 3.126 de su protocolo, sin que la sociedad haya modificado el número de identificación fiscal.

Adjuntaron, asimismo, copia de la tarjeta de identificación fiscal.

- IV. Informe jurídico emitido el 15 de junio de 2022 por el TAG de Contratación, D. Javier Rodríguez Villanueva, con el conforme de la Oficiala Mayor.

- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 15 de junio de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar para el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2022 y el 8 de julio de 2023 del contrato suscrito el 7 de julio de 2017 para gestión de servicios públicos denominada gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la responsable del contrato la ha informado favorablemente y la prórroga es obligatoria para la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. - La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención. Igualmente, deberá acreditar la vigencia de la póliza de responsabilidad civil con las condiciones que se exigen en el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares

TERCERO. - Notificar el acuerdo a Dolaf Servicios Verdes, SL, antes Alba Servicios Verdes, SL.

12.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SERVICIO DE CONSERVACION, REPARACION Y MEJORA DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS EN LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, VIALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (2 LOTES). (EXPT. 2020/70.) - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 5 de mayo de 2022 por el concejal de Política Medioambiental del Ayuntamiento de Coslada.
- II. Informe de necesidad del contrato e insuficiencia de medios, suscrito el 3 de mayo de 2022 por la jefa del departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada.
- III. Memoria económica del contrato, suscrita el 31 de mayo de 2022, por la jefa del departamento de Parques y Jardines.
- IV. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 31 de mayo de 2022, por la jefa del departamento de Parques y Jardines.
- V. Cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 6 de junio de 2022, por la jefa del departamento de Parques y Jardines, y por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada.
- VI. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto,

restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.

- VII. Informe y documentos contables que constan en el expediente, suscritos el 7 de junio de 2022, por el interventor general.
- VIII. Informe jurídico suscrito el 7 de junio de 2022 por el Técnico de Administración General de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- IX. Al ser remitido a fiscalizar el expediente, el 8 de junio de 2022, el Interventor General, inserta la siguiente nota: "La existencia de una amplia legislación a cumplir en el servicio, no es motivo suficiente para justificar su contratación externa. Adjuntar necesidad de externalizar, por carecer de medios o conocimientos suficientes en esta Administración".
- X. Informe complementario de necesidad del servicio, suscrito el 14 de junio de 2022 por la jefa del departamento de Parques y Jardines.
- XI. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita por el Interventor General, el 16 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito en fecha 3 de mayo de 2022 por la jefa del departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS EN LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, VIALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (2 LOTES), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y del cuadro de características particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación máximo de contrato para dos años de contrato de 250.975,14 €, de los que 207.417,46 € corresponden a la base imponible y 43.557,68 € al IVA, al tipo del 21 %, según el siguiente desglose por lotes:

Lote	Total €
1 Inspección y mantenimiento	228.720,04 €
2 Inspección y certificación	22.255,10 €

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 31.371,89 euros con cargo a la aplicación 01012 1710 22700 del 2022 y comprometer el gasto máximo de 125.487,57 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2023 y de 94.115,68 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los gastos plurianuales.

13.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

13.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE MAYO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
31-05-2022	2022/3654	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
Total			692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 2 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE MAYO 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001806:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3654	31/5/2022	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Mayo 2022	692,54
TOTAL			692,54

13.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR SLU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
20-05-2022	2022/3447	MADRIFERR, SLU (B88022793)	1.046,60
Total			1.046,60

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 1 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de abril de 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 2 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220001769:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3447	20/05/2022	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Abril 2022	1.046,60 €
		TOTAL	1.046,60 €

13.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPOS CONTRAINCENDIOS Y ELECTROGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
------------------	------------	-------------	---------

31-05-2022	2022/3608	GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560)	464,66
Total			464,66

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 1 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de MAYO de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 2 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001781:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3608	31/05/2022	Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de Mayo de 2022	464,66
TOTAL			464,66

13.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FUNDACIÓN RAIS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS SIN HOGAR, DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA: MODELO HOUSING FIRST, MARZO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST, MARZO 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/178)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FUNDACIÓN RAIS, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2022	2022/3550	FUNDACIÓN RAIS (G83207712)	3.750,00 €
Total			3.750,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, M^a Carmen Sánchez Carracedo, de fecha 27 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS

RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/178/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001707:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/03/2022	2022/3550	Servicio de alojamientos residencias para personas sin hogar, dos viviendas de baja exigencia: Modelo Housing First, marzo de 2022	3.750,00 €
Total			3.750,00 €

13.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HARTFORD S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, MARZO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejales Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA de MARZO de 2022 (Expte. 2022/156/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HARTFORD, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
18/04/2022	2022/2413	HARTFORD, S.L. (B59416479)	18.555,08 €
Total			18.555,08 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 13 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/38/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Coslada", con fecha 27 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/156/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HARTFORD S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001519:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
18/04/2022	2022/2413	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, marzo 2022	18.555,08 €
Total			18.555,08 €

13.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DEL 1 A 30 DE ABRIL DE 2022. (02.01.03.17/2022/173)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/3270	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
Total			222,64 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, Gema Montero Muñoz, de fecha 27 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/173/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001644:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	2021/3270	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 30 de abril de 2022	222,64 €
Total			222,64 €

13.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HARTFORD S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, ABRIL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA de ABRIL de 2022 (Expte. 2022/174/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HARTFORD, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
19/05/2022	2022/3432	HARTFORD, S.L. (B59416479)	15.083,40 €
Total			15.083,40 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, Gema Montero Muñoz, de fecha 27 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/38/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Coslada", con fecha 27 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/174/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HARTFORD S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación

presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001645:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
19/05/2022	2022/3432	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, ABRIL 2022	15.083,40 €
Total			15.083,40 €

13.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-06-2022	2022/3698	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	1.763,53€
Total			1.763,53€

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de MAYO de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300, denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220001865:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3698	01/06/2022	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Mayo de 2022	1.763,53€
TOTAL			1.763,53€

13.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
03-06-2022	2022/3277	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	897,32
Total			897,32

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 23 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de ABRIL de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300, denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220001641:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3277	03/06/2022	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Abril 2022	897,32
TOTAL			897,32

13.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIEL CONFECCIONES S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL. LOTE Nº2. VESTUARIO PARA CONSERJES. MAYO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA BRIGADAS Y CONSERJES MUNICIPALES: Lote Nº2 (CONSERJES). MES DE MAYO 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIEL CONFECCIONES S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Registro Contabilidad	Tercero/CIF	Importe
31/05/2022	2022/3659	SIEL CONFECCIONES S.L. B-80481591	201,97€

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Generales, de fecha 3 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de que hacen necesaria la prestación del suministro de vestuario laboral para todas las dependencias municipales y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente 2022/188/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIEL CONFECCIONES S.L. con C.I.F. B-80481591, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04022 9220 22104, denominada "VESTUARIO LABORAL PARA BRIGADAS Y CONSERJES MUNICIPALES" según RC nº 0/2022 – 920220001826.

Nº Registro Contabilidad	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/3659	31/05/2022	Suministro vestuario laboral. Lote nº2. Vestuario para Conserjes. MAYO 2022	201,97€

13.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALTEN CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (GIA) Y DE RECAUDACIÓN. FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	F/2022/2982	ALTEN (A79153920)	12.251,25 €
		Total	12.251,25 €

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, y de la Jefa del Departamento de Informática, de fecha 13 de mayo de 2022, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha **19 de mayo de 2022** y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº **920220001565**:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	F/2022/2982	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Febrero 2022	12.251,25 €

13.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALTEN CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (GIA) Y DE RECAUDACIÓN. MARZO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	F/2022/2981	ALTEN (A79153920)	13.612,50 €
		Total	13.612,50 €

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, José Recio de Sande, y de la Jefa del Departamento de Informática, Rosa Mª Monte Serrano, de fecha 13 de mayo de 2022, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha **19 de mayo de 2022** y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº **920220001568**:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	F/2022/2981	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Marzo 2022	13.612,50 €

13.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALTEN CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (GIA) Y DE RECAUDACIÓN. ABRIL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	F/2022/2983	ALTEN (A79153920)	12.196,80 €
		Total	12.196,80 €

Visto el informe suscrito por el Director del Área de Hacienda, y de la Jefa del Departamento de Informática, de fecha **13 de mayo de 2022**, en el que se manifiesta que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha **19 de mayo de 2022** y demás documentación obrante en el expediente indicado en el encabezamiento de este informe, del tipo 000_GASTOS NO VINCULADOS A CONTRATO VIGENTE.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU (CIF: A79153920) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011/9320/22706, denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC previa nº **920220001569**:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	F/2022/2983	Mantenimiento de la Aplicación Informática de la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada (GIA) y de Recaudación. Abril 2022	12.196,80 €

13.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29-04-2022	2022/3672	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	1.586,41
Total			1.586,41

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de Abril de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001844:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3672	29/04/2022	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Abril de 2022	1.586,41
		TOTAL	1.586,41

13.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29-04-2022	2022/3676	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	183,34
Total			183,34

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Albañilería", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001852:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3676	29/04/2022	Suministro de Materiales de Albañilería	183,34
		TOTAL	183,34

13.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-05-2022	2022/3680	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA (A28767671)	316,80
Total			316,80

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Mantenimiento Unidades Higiénicas en las Instalaciones Deportivas Municipales, del 1 de marzo a 31 de mayo de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA (A28767671), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220001885:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3680	31/05/2022	Servicio de Mantenimiento de Unidades Higiénicas en las Instalaciones Deportivas Municipales del 1 de Marzo al 31 de Mayo de 2022	316,80 €
TOTAL.....			316,80 €

13.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR SLU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONAL DEPORTES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
20-05-2022	2022/3448	MADRIFERR, SLU (B88022793)	653,98
Total			653,98

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 2 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Vestuario al Personal de Deportes" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220001794:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3448	20/05/2022	Suministro de Vestuario Personal Deportes	653,98 €
TOTAL			653,98 €

13.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-05-2022	2022/3759	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	25.129,39
Total			25.129,39

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de junio de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del

servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de MAYO de 2022, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2022 - 920220001889:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/3759	31/05/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Mayo de 2022	25.129,39
		TOTAL	25.129,39

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiocho minutos. De que doy fe.